

## CONVERSION DEL "VALOR DEL CAPITAL

Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES,  
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, DE  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA PROGUARD S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy  
veintiséis de Octubre del dos mil uno, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CORONEL

FLORES, NOTARIO TITULAR VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL,

Comparece el señor JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, quien declara ser de nacionalidad  
ECUATORIANA, Casado en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA  
PROGUARD S.A., Debidamente autorizado por la Junta General de Accionista, según consta

del nombramiento y acta que se acompañan como documento habilitantes, mayor de edad  
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
instruido en el objeto y resultados de esta escritura de conversión de capital, reforma del  
estatuto social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para otorgarla me presenta

la MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL Y  
DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PROGUARD S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
pública el señor JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, por los derechos que representa de la  
compañía PROGUARD S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal,  
debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas,



celebrada el cinco de octubre del dos mil uno. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía PROGUARD S.A., con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de quinientos sures cada una. **DOS)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROGUARD S.A., en sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil uno, resolvió por unanimidad: 1.- Convertir el valor del capital y de las acciones de sures a dólares; 2.- Fijar su capital autorizado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la nueva emisión de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo que el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, consecuentemente reformar parcialmente sus Estatutos Sociales; y, 3.- Autorizar para tal efecto al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y, CONSECUENTEMENTE DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, y, para que cumpla con todo el trámite respectivo. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes el señor JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía PROGUARD S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROGUARD S.A., celebrada el día cinco de Octubre del dos mil uno, declara bajo juramento, lo siguiente: 1.- Se convierte el capital y las acciones de sures a dólares; 2.- Que su representada fija su capital autorizado en la suma de UN MIL

Guayaquil, Noviembre 29 del 2000

Señor.  
**JORGE ELIAS MICLOS CARRERA**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle Que, en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROGUARD S.A. en la sesión celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años en remplazo del señor JOHNNY FRANCISCO GARZON PINCAY, cuyo nombramiento fue inscrito en Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 06 de Octubre de 1998.

Conforme a los estatutos de la Compañía usted tendrá la Administración y Representación Legal Judicial y Extajudicial de la misma.

PROGUARD S.A. se constituyó mediante escritura publica celebrada ante el notario Vigecimo Noveno del Canton Guayaquil Abogado. FRANCISCO J. CORONEL FLORES. el 8 de Julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 11 de Septiembre de 1998.

Atentamente,

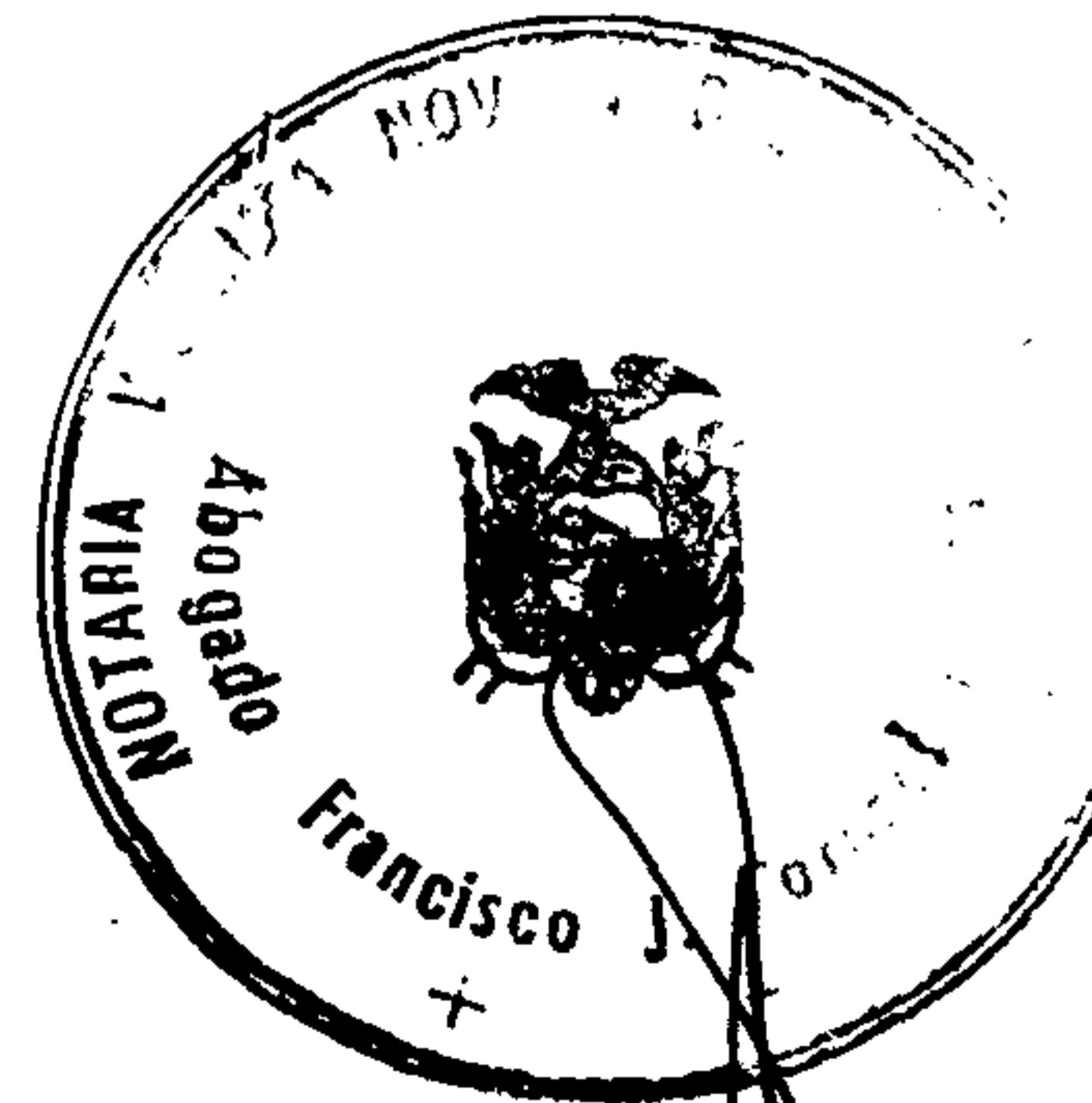
*AUGUSTO ACUÑA*

**FRANCISCO GUILLERMO VALENCIA PINCAY**  
 PRESIDENTE

RAZON: Yo, JORGE ELIAS MICLOS CARRERA de Nacionalidad Ecuatoriana Portador de la Cedula No 13-0608.701-4 Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PROGUARD S.A. y declaro Que, me poseiono en esta misma fecha

Guayaquil, Noviembre 29 del 2000

*JORGE ELIAS MICLOS CARRERA*  
 C.C. 13-0608.701-4



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General:  
a la compañía Proguard S.A.  
en favor de Jorge Luis Mielas Barrera  
nro. de c.c. 88.8449. Registro Mercantil No.  
24.449. Repertorio No. 30.996.

Se archivan los comprobantes de pago por los  
conceptos respectivos.

Guayaquil, diciembre 12 del 2000

*1 Cada Quince*

Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio  
11.241 del Registro Mercantil de 1998  
al margen de la inscripción respectiva.

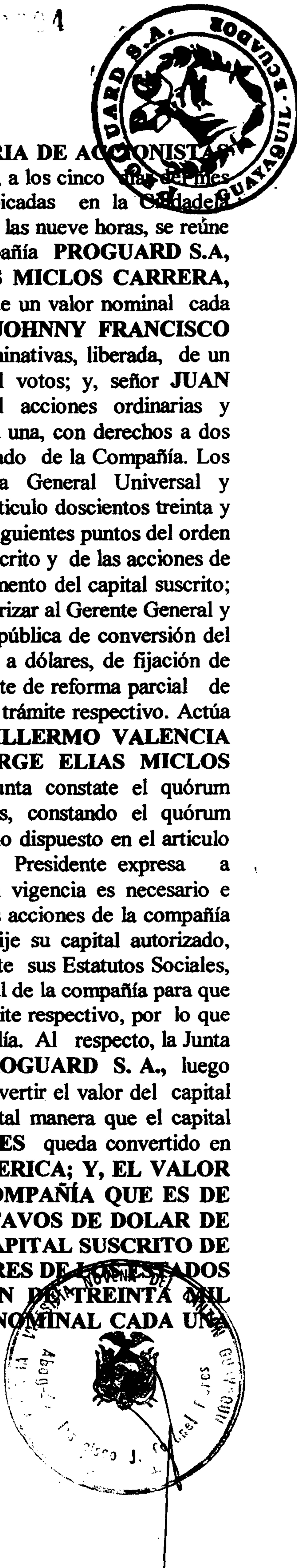
Guayaquil, diciembre 12 del 2000

*1 Cada Quince*

Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

**NOTA.- Este Registro solamente da  
fe de la veracidad de los datos  
fidedicados en la inscripción y/o  
anotación de este documento.**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA PROGUARD S.A.- En la Ciudad de Guayaquil, a los cinco días de Octubre del dos mil uno, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Ciudad de Guayaquil, Mz. 104 A, villa 69, de esta ciudad de Guayaquil, siendo las nueve horas, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROGUARD S.A, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de quinientos sures, con derecho a seis mil votos; señor JOHNNY FRANCISCO GARZON PINCAY, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un valor nominal de quinientos sures cada una, con derechos dos mil votos; y, señor JUAN LEONARDO GARZON ARREAGA, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un valor nominal de quinientos sures cada una, con derechos a dos mil votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del valor capital suscrito y de las acciones de la compañía de sures a dólares; 2.- Fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía; y, . 3.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de conversión del valor del capital suscrito y de las acciones de la compañía de sures a dólares, de fijación de capital autorizado y de aumento de capital suscrito; y, consecuentemente de reforma parcial de los Estatutos Sociales de la compañía; y, para que cumpla con todo el trámite respectivo. Actúa como Presidente de esta Junta el titular señor FRANCISCO GUILLERMO VALENCIA PINCAY; y, como Secretario el Gerente General señor JORGE ELIAS MICLOS CARRERA. El Presidente dispone que el Secretario de la Junta constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales, constando el quórum reglamentario se deja constancia de que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. EL Presidente expresa a continuación que de acuerdo con las nuevas disposiciones legales en vigencia es necesario e importante aprobar la conversión del valor del capital suscrito y de las acciones de la compañía de sures a dólares; como también es necesario que la compañía fije su capital autorizado, aumente su capital suscrito; y, consecuentemente reformar parcialmente sus Estatutos Sociales, para lo cual se deberá autorizar al Gerente General y Representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y cumpla con todo el trámite respectivo, por lo que pone a consideración de la Junta de accionistas los puntos del orden de día. Al respecto, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROGUARD S. A., luego de varias deliberaciones, por unanimidad resuelve lo siguiente: a) Convertir el valor del capital suscrito y de las acciones de la compañía de sures a dólares. De tal manera que el capital suscrito de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** queda convertido en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Y, EL VALOR DE CADA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE LA COMPAÑIA QUE ES DE **QUINIENTOS SUCRES** QUEDA CONVERTIDO EN **DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, MEDIANTE LA NUEVA EMISION DE **TREINTA MIL** ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA



DE DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUEDA ELEVADO A LA SUMA de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL AUTORIZADO SE LO FIJA EN LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los accionistas acuerdan que el pago del aumento de capital se lo debe realizar en numerario mediante depósito en la caja de la compañía por parte de los accionistas señores **JORGE ELIAS MICLOS CARRERA, JOHNNY FRANCISCO GARZON PINCAY; y, JUAN LEONARDO GARZON ARREAGA.** En consecuencia las nuevas acciones quedan suscritas y pagadas de la siguiente forma: El señor **JORGE ELIAS MICLOS CARRERA**, quien haciendo uso de sus derechos de preferencia, suscribe dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas, no liberadas, de un valor nominal cada una de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, paga en numerario el 25% del valor de cada una de ellas o sea la cantidad noventa dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que sumadas a las seis mil acciones que posee, dan un total de veinte y cuatro mil acciones; el señor **JOHNNY FRANCISCO GARZON PINCAY**, quien haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe seis mil acciones ordinarias y nominativas, no liberadas, de un valor nominal cada una de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, paga el 25% del valor de cada una de ellas o sea la cantidad de treinta dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que sumadas a las dos mil acciones que posee, dan un total de ocho mil acciones; el señor **JUAN LEONARDO GARZON ARREAGA**, quien haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe seis mil acciones ordinaria y nominativas, no liberadas, de un valor nominal cada una de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, paga el 25 % del valor de cada una de ellas o sea la cantidad de treinta dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que sumadas a las dos mil acciones que posee, dan un total de ocho mil acciones. Además los accionistas acuerdan que el saldo del aumento de capital suscrito, esto es el 75% será pagado en numerario o en especies, en el plazo de doce meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública que contenga la **CONVERSIÓN DEL VALOR DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.** Que como consecuencia del **CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO**, resuelven reformar el **ARTICULO CUARTO** de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO CUARTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUARENTA MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas **DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Cada título podrá contener una o más acciones las que serán numeradas del cero cero cero uno a la cuarenta mil, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la junta general, la no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. La transferencia de dominio de acciones se hará en la forma establecida en la Ley de Compañías; y, c) Se autoriza expresamente al Gerente General y Representante Legal de la Compañía señor **JORGE ELIAS MICLOS CARRERA**, para que suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la **CONVERSIÓN DEL VALOR DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTEMENTE DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**; y, para que cumpla con todo el trámite respectivo. No habiendo otro

asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta y reinstalarla que fue, se le dio lectura, habiéndosela aprobado por unanimidad por lo que se da por finalizada la sesión a las doce horas y quince minutos, firmando para constancia todos los accionistas de la Compañía con el señor Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.



*Jorge Elias Miclos Carrera*  
**JORGE ELIAS MICLOS CARRERA**  
ACCIONISTA

*Juan Leonardo Garzon Arreaga*  
**JUAN LEONARDO GARZON ARREAGA**  
ACCIONISTA

*Johnny Garzon*  
**JOHNNY FRANCISCO GÁRZON PINCAY**  
ACCIONISTA

**PROCOURD S. A.**

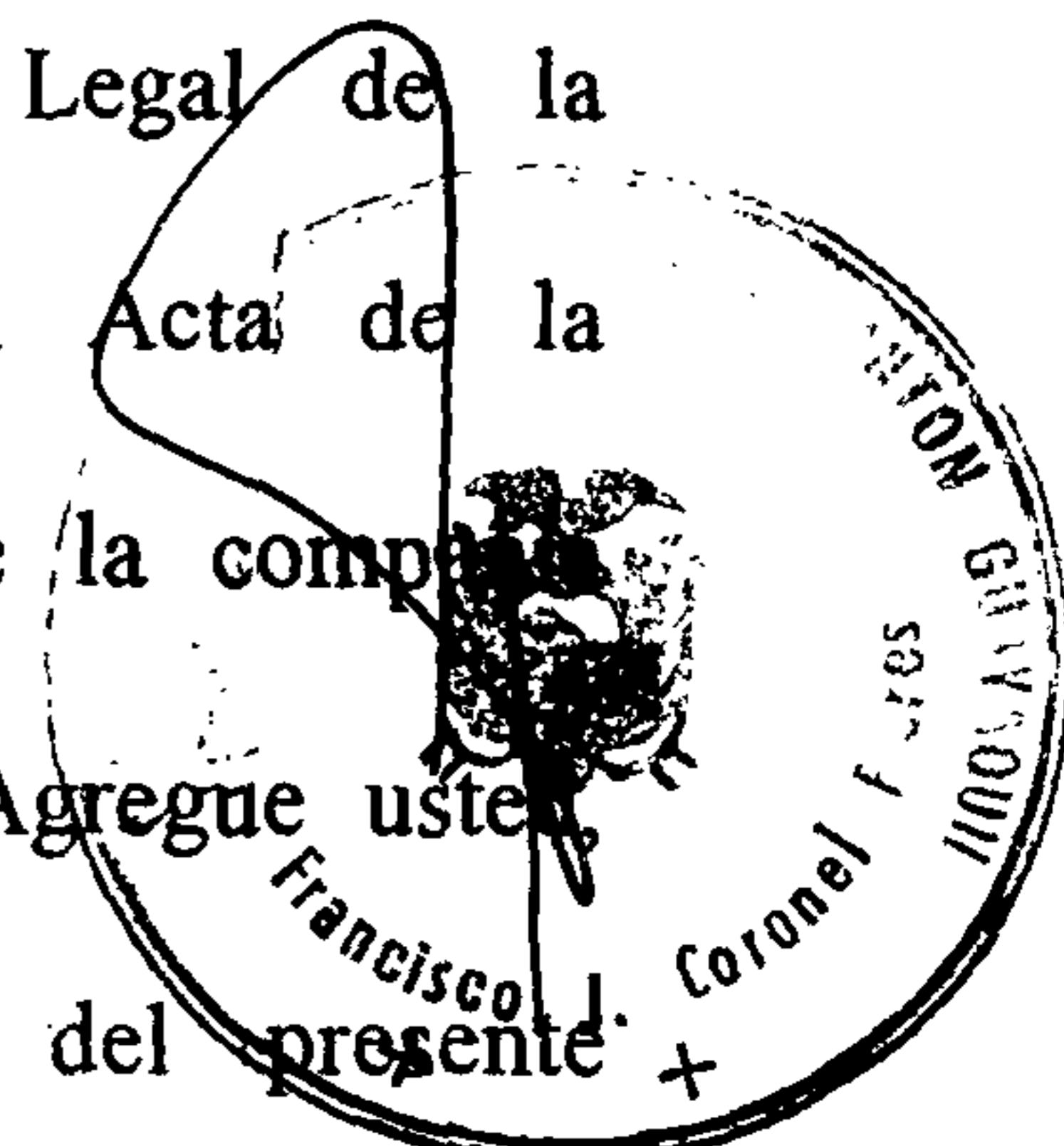
*Francisco Guillermo Valencia Pincay*  
**FRANCISCO GUILLERMO VALENCIA PINCAY**  
PRESIDENTE

*Jorge Elias Miclos Carrera*  
**JORGE ELIAS MICLOS CARRERA**  
GERENTE GENERAL SECRETARIO



SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que la compañía aumenta su capital suscrito en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la nueva emisión de treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal cada una de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito de la compañía queda elevado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y condiciones descritas en la Acta de Junta General Universal y Extraordinario de Accionistas de la compañía PROGUARD S.A., de fecha cinco de Octubre del dos mil uno, la misma que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. 3.- Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cinco de Octubre del dos mil uno. Se deja constancia que los accionistas de la compañía PROGUARD S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA:** Queda autorizado al Doctor JORGE BURGOS FLOR, Registro del Colegio de Abogados numero cuarenta y uno sesenta y tres para que a nombre de mi representada realice todos y cada uno de los trámites y gestiones para la aprobación e inscripciones de la presente escritura pública. **QUINTA.-**

**DOCUMENTOS HABILITANTES:** Para que se incorpore a esta escritura pública se acompaña los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento con el cual el otorgante legitima su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, debiéndose aceptado e inscrito; y, b) Copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROGUARD S.A., celebrada el día cinco de Octubre del dos mil uno. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley, para la plena validez del presente instrumento firmado por el **DOCTOR JORGE BURGOS FLOR**, Registro Profesional numero cuatro uno seis tres del Colegio de Abogados del Guayas.-



Hasta aquí la minuta que junto con los demás documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

COMPANIA PROGUARD S.A.

RUC. 0991462112001

JORGE ELIAS MICLOS CARRERA

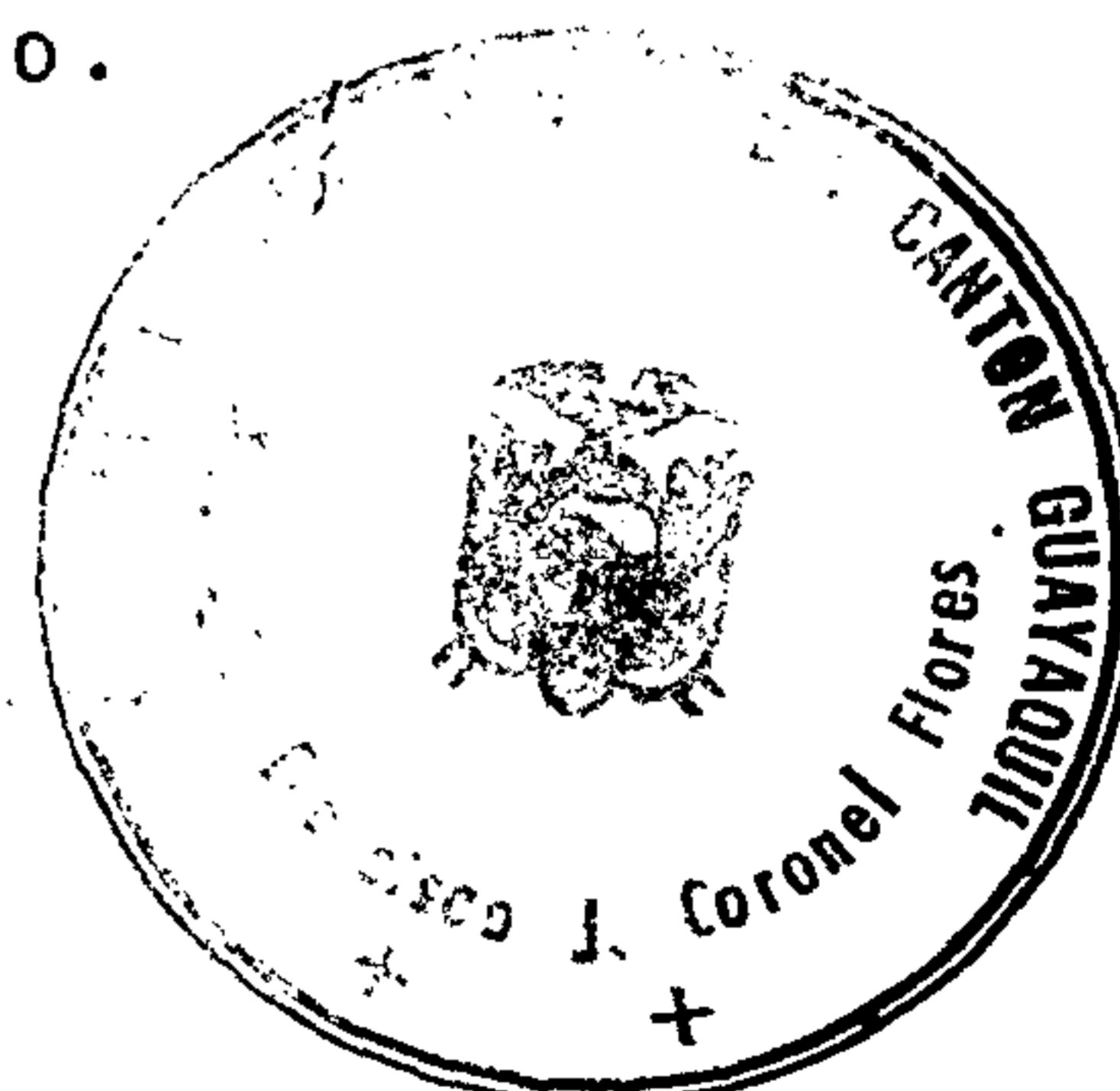
CED. CIUD. 1306 097014

Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante  
mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello  
y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y nueve  
días del mes de Octubre del dos mil uno.

Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



7

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 26 de Octubre del 2001, mediante Resolución 01-G-IJ-0010839 de fecha 29 de Noviembre del 2001, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba la Conversión del valor del capital y de las acciones de sures a dólares, Fijación de Capital Autorizado, de Aumento de Capital suscrito y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía PROGUARD S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 29 de Noviembre del 2001



Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

8  
"PARA DIGITALIZAR"

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010839**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 29 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PROGUARD S.A.**, de fojas **134.543** a **134.553** número **30.939** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.070** del Repertorio.-  
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil uno.-

*May*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 51320  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: PATRICIA NAVARRETE  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: *N*

